



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



Ayuntamiento
de Piélagos

Expte: 2025/2150

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS
CONVENIO CON EL CDE DE TENIS DE MESA QUIMERA

REUNIDOS

De una parte **D. CARLOS A. CARAMÉS LUENGO**, como Alcalde del Ayuntamiento, y representante de éste, y de otra parte **D. JOSE MIGUEL FERNANDEZ CEBALLOS**, con DNI. Núm: ██████████5668██████████, como representante de la **CDE DE TENIS DE MESA QUIMERA** con Nif, nº: G39737895, ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y suscriben, en nombre de las respectivas entidades, el presente documento y al efecto

MANIFIESTAN

Que en el marco de la Planificación Deportiva del Ayuntamiento de Piélagos figura la promoción y fomento del deporte como actividad y una finalidad pública.
Para ello se procede a formalizar por todo ello y de mutuo acuerdo, ambas entidades, desean formalizar su relación mediante el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

1º.- DEFINICION DEL OBJETO DE COLABORACIÓN Y DE LA ENTIDAD COLABORADORA.

El objeto de colaboración es la promoción y fomento de la actividad deportiva de tenis de mesa en todas sus modalidades y en todas sus formas a través de la Escuela Municipal de tenis de mesa.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529

Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
informacion@pielagos.es
C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

FIRMADO por: JOSE MIGUEL FERNANDEZ CEBALLOS (NIF: ██████████5668██████████)
FIRMADO por: CARLOS ALBERTO CARAMÉS LUENGO (NIF: ██████████571██████████)
FIRMADO por: JOSE MIGUEL FERNANDEZ CEBALLOS (NIF: ██████████5668██████████)
FIRMADO por: JOSE MIGUEL FERNANDEZ CEBALLOS (NIF: ██████████5668██████████)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALiDe (<http://ivalide.redsara.es>)
Firma válida.

2º- NORMATIVA REGULADORA

Será de aplicación la regulación contenida en la Ley 10/2006, de 17 de Julio, de Subvenciones de Cantabria, la normativa dictada en su desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Piélagos (BOC 31 de enero de 2.025), el Plan Estratégico del Ayuntamiento en materia de Subvenciones y el presente convenio de colaboración, además de la normativa básica del Estado aplicable al efecto.

3º- PLAZO DE DURACIÓN

El Convenio es anual, no obstante incluye en su ámbito la **temporada deportiva 2025/2026**, desde el 1 de septiembre de 2025 a 30 de junio de 2.026, coincidente en líneas generales, con el curso escolar. El presente convenio no incluye prórroga anual automática.

4º-OBJETO

El objeto del convenio es la colaboración en el desarrollo de la Escuela municipal de tenis de mesa por parte del CDE Quimera con el objetivo de promocionar y fomentar la actividad deportiva de tenis de mesa en todas sus modalidades y en todas sus formas.

5º- MEDIDAS DE GARANTÍA

El CDE de Tenis de mesa Quimera deberá de presentar por escrito un compromiso de mantener la actividad y los medios necesarios para el desarrollo de la disciplina deportiva subvencionada aún en el caso de que por parte del Ayuntamiento pudieran existir retrasos en el abono en plazos de la correspondiente subvención.

El incumplimiento del anterior compromiso por parte del CDE de Tenis de mesa Quimera supondrá causa de revocación del presente convenio, pudiendo el Ayuntamiento de Piélagos proceder a la denuncia del mismo.

6º.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA ENTIDAD COLABORADORA.

El CDE de Tenis de mesa Quimera debe hacer propuesta valoración previsión de medios, conforme a los siguientes conceptos:

FIRMADO por: JOSE MIGUEL FERNANDEZ CEBALLOS (NIF: [REDACTED])
FIRMADO por: CARLOS ALBERTO CARAMÉS LUENGO (NIF: [REDACTED])
FIRMADO por: JOSE MIGUEL FERNANDEZ CEBALLOS (NIF: [REDACTED])
FIRMADO por: JOSE MIGUEL FERNANDEZ CEBALLOS (NIF: [REDACTED])
Versión imprimible con información de firma generado desde VALiDe (<http://valide.redsara.es>)
Firma válida.



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



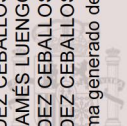
FIRMADO



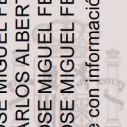
FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



Ayuntamiento
de Piélagos

6.1.- Elaboración del Programa Técnico-Deportivo: Divulgación, captación, Enseñanza, Actividades extraordinarias y grupos.

6.2.- Propuesta valoración previsión de medios, conforme a los siguientes conceptos:

a) Licencias deportivas:

- Individuales, para alumnos, entrenadores y técnicos deportivos
- Otras licencias

b) Asumir los gastos de seguros de responsabilidad civil por la colaboración en el funcionamiento normal de la actividad.

6.3.- Organización-ejecución de actividades contempladas en la programación. Colaborar, con conocimientos en la materia en los eventos organizados por el Ayto. de Piélagos con motivo de competiciones oficiales o vinculado a fiestas patronales.

6.4.- Evaluación-Elaboración de la "Memoria Anual" con detalle de todos los costes, facturas, justificantes de pago bancario, y copia de las nóminas y seguros sociales.

6.5.- La Entidad deberá presentar proyecto de gastos, con carácter previo a la firma del Convenio, que contemple el gasto total anual con desglose partidas de personal, material y costes de funcionamiento de la Escuela Municipal de tenis de mesa, todo ello con el nivel de detalle necesario para poder calcular y determinar el coste por alumno.

6.6 Justificar la entrega de los fondos percibidos ante el órgano concedente de la subvención así como entregas la justificación presentada por las personas beneficiarias, someterse a la comprobación que respecto a la gestión de dichos fondos pueda efectuar el Ayuntamiento de Piélagos.

6.7 Someterse a los controles de calidad que desde la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Piélagos pudieran realizarse con la obligación por parte de la entidad subvencionada de adecuar sus medios y actividad a las instrucciones de la misma.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529

Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
informacion@pielagos.es
C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

FIRMADO por: JOSE MIGUEL FERNANDEZ CEBALLOS (NIF: 704466600AN)
FIRMADO por: CARLOS ALBERTO CARAMES LUENGO (NIF: 427000000AN)
FIRMADO por: JOSE MIGUEL FERNANDEZ CEBALLOS (NIF: 427000000AN)
FIRMADO por: JOSE MIGUEL FERNANDEZ CEBALLOS (NIF: 427000000AN)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALiDe (<http://valide.redsara.es>)
Firma válida.

7º.- OBLIGACIONES POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO:

El Ayuntamiento garantizará el desarrollo de la actividad básica, acordándose una contraprestación económica específica a través del Presupuesto General Municipal, destinada a la colaboración con la Escuela Deportiva municipal de tenis de mesa.

El Ayuntamiento facilitará, en términos posibilistas:

Los espacios deportivos de forma coordinada con el resto de actividades y según calendario de utilización de instalaciones.

Equipación deportiva (camiseta técnica y pantalón) que obligatoriamente se deberá de utilizar por los alumnos/as tanto en los entrenamientos como en las distintas competiciones escolares.

Material deportivo, mesa de juego.

8º-PERIDO DE ENTREGA DE FONDOS.

Los fondos que el Ayuntamiento deba de ingresar a la entidad colaboradora, por importe total de **DOS MIL EUROS (2.000 €)**, en concepto de subvención para la colaboración en el desarrollo de la Escuela Municipal de tenis de mesa, con cargo a la partida 3414828 del Presupuesto General del Ayto. de Piélagos de 2025.

Se realizarán en dos entregas: la primera antes de 30 días desde la firma y entrada en vigor del presente Convenio y consistirá en el 50% del importe presupuestado anualmente para la subvención. Un segundo pago del restante 50% se producirá previa justificación del importe total de la actuación ejecutada y subvencionada.

Los fondos se ingresarán vía transferencia en un número de cuenta a nombre del CDE de Tenis de mesa Quimera.

9º-JUSTIFICACIÓN.

El CDE de Tenis de mesa Quimera deberá de justificar la cantidad otorgada en este convenio mediante la presentación a la Concejalía de Deportes de los documentos y facturas justificativas del gasto realizado y la correspondiente Memoria de Actividad Anual.

La justificación comprenderá facturas de la temporada subvencionada. En cualquier caso dicha justificación es requisito previo indispensable para recibir el segundo pago del 50% del ejercicio corriente.

FIRMADO por: JOSE MIGUEL FERNANDEZ CEBALLOS (NIF: [REDACTED])
FIRMADO por: CARLOS ALBERTO CARAMÉS LUENGO (NIF: [REDACTED])
FIRMADO por: JOSE MIGUEL FERNANDEZ CEBALLOS (NIF: [REDACTED])
FIRMADO por: JOSE MIGUEL FERNANDEZ CEBALLOS (NIF: [REDACTED])
Versión imprimible con información de firma generado desde VALiDe (<http://valide.redsara.es>)
Firma válida.



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



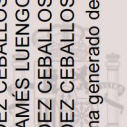
FIRMADO



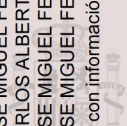
FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



**Ayuntamiento
de Piélagos**

No se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados.

10º-OBLIGACIÓN DE REINTEGRO DE FONDOS.

En los supuestos regulados en el artículo 38 de la Ley 10/2006, de 17 de Julio, de Subvenciones de Cantabria; así como en caso de incumplimiento de la adecuación de medios o actividad resultantes de los controles de calidad que pudiera efectuar la Concejalía de Deportes; el CDE de Tenis de mesa Quimera tendrá la obligación de reintegrar los fondos percibidos.

11º-CAMBIO EN LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA

Cualquier cambio en los Estatutos del CDE de Tenis de mesa Quimera deberá ser comunicado inmediatamente al Ayuntamiento jurídico con el fin de que los servicios jurídicos correspondientes y la Intervención municipal valoren si el alcance de los mismos puede suponer causa sobrevenida o no de resolución del presente Convenio.

12º- ENTRADA EN VIGOR

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente del momento de su firma.

13º- MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN

Las partes podrán modificar o denunciar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá a su vez, denunciar el presente acuerdo comunicándolo por escrito a la otra parte con dos meses de

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529

Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
informacion@pielagos.es
C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

FIRMADO por: JOSE MIGUEL FERNANDEZ CEBALLOS (NIF: [REDACTED])
FIRMADO por: CARLOS ALBERTO CARAMÉS LUENGO (NIF: [REDACTED])
FIRMADO por: JOSE MIGUEL FERNANDEZ CEBALLOS (NIF: [REDACTED])
FIRMADO por: JOSE MIGUEL FERNANDEZ CEBALLOS (NIF: [REDACTED])
Versión imprimible con información de firma generado desde VALiDe (<http://valide.redsara.es>)
Firma válida.

